

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 26/02/2021


NOTIFICACION POR ESTADO

No. 24

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50011020002019005930	Abogados en Consulta	FISCALIA 56 LOCAL DE YOLOMBO	ABEL JAIRO RAMIREZ PEREZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, DECRETA LA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE LA PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020 INCLUSIVE, CONFORME LOS SEÑALAMIENTOS ADVERTIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ABEL JAIRO RAMIREZ PEREZ, POR QUEJA DE FISCALIA 56 LOCAL DE YOLOMBO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.	
80011020002011003370	Abogados en Apelación	GRACIANO ROJAS MORANTES	DANIEL HERNANDO HERNANDEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, QUE PRIMERO, DECLARA LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO DANIEL HERNANDO HERNANDEZ GIMENO, Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DANIEL HERNANDO HERNANDEZ GIMENO, POR QUEJA DE GRACIANO ROJAS MORANTES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.	

Cardey 

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015009030	Funcionarios en Apelación	JOSE IGNACIO RAMOS ALFONSO	OSCAR GABRIEL CELY FONSECA	(J)PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL DOCTOR OSCAR GABRIEL CELY FONSECA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DURANTE CUATRO (4) MESES, POR HABER INCURRIDO EN LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE, COMETIDA CON CULPA GRAVÍSIMA. POR EL QUEBRANTAMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 Y LA INFRACCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 209 DE LA LEY 270 DE 1996; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 37, NUMERAL 1 Y 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY 1450 DE 2011, RESPECTO DEL TRÁMITE DEL PROCESO ORDINARIO NO. 2011-00672, PROMOVIDO POR LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO CONTRA MARÍA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA.	

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA (J)PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL DOCTOR OSCAR GABRIEL CELY FONSECA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DURANTE CUATRO (4) MESES, POR HABER INCURRIDO EN LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE, COMETIDA CON CULPA GRAVÍSIMA. POR EL QUEBRANTAMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 Y LA INFRACCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 209 DE LA LEY 270 DE 1996; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 37, NUMERAL 1 Y 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY 1450 DE 2011, RESPECTO DEL TRÁMITE DEL PROCESO ORDINARIO NO. 2011-00672, PROMOVIDO POR LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO CONTRA MARÍA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA.

100111020002015036130 Abogados - Apelación de Au JORGE AFANADOR SANCHEZ

TOBO PUENTES CLAUDIO ALDINEBER SANCHEZ
 JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL SENTIDO DE TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO CLAUDIO ALDINEBER TOBO PUENTES, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CLAUDIO ALDINEBER TOBO PUENTES, POR QUEJA DE JORGE AFANADOR SANCHEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTÓYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

Handwritten signatures:
 [Signature 1]
 [Signature 2]

Handwritten mark:

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016030750	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUEZ 65 ADMINISTRATIVO MONICA ESTHER SANDOVAL OROZCO		<p>PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES A LA ABOGADA MÓNICA ESTHER SANDOVAL OROZCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32861354 Y TARJETA PROFESIONAL 197.510 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MONICA ESTHER SANDOVAL OROZCO, POR QUEJA DE OFICIO JUEZ 65 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

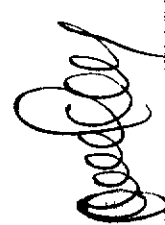
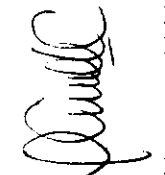
Coatlay *Quintal*

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002019040860 Abogados - Apelación de Au DE OFICIO-JUZGADO 06 CIVIL MUNIC DIEGO ALEXANDER CADENA LEONPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EL 2 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DESESTIMAR DE PLANO LA COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DIEGO ALEXANDER CADENA LEON, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

100111020002019042790 Abogados - Apelación de Au DE OFICIO- JUEZ 26 DE FAMILIA DE F LUIS AURELIO ROJAS NIÑO PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DESESTIMAR DE PLANO LA COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR EL JUZGADO 26 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS AURELIO ROJAS NIÑO, PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS AURELIO ROJAS NIÑO, POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ 26 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002016005110	Abogados - Apelación de Au	JUEZ I PENAL DEL CIRCUITO DE CAR	MENDOZA YANCES GUILLERMO	<p>LEPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACION PROVISIONAL REALIZADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE OFICIO DEL INVESTIGADO GUILLERMO LEÓN MENDOZA YANCES, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA ESTE PROVEIDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUILLERMO LEÓN MENDOZA YANCES, POR QUEJA DE JUEZ I PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
800111020002017003890	Abogados en Consulta	NINI JOHANA PENAGOS	JORGE ARMANDO FLOREZ ORTIZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 9 DE MAYO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JORGE ARMANDO FLOREZ ORTIZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE ARMANDO FLOREZ ORTIZ, POR QUEJA DE NINI JOHANA PENAGOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

500011020002016008900 Abogados - Apelación de Au YUDY CONSTANZA PAOLA QUEVEDO JUAN BERNARDO RUBIANO SECHAGUA
 JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA RESPECTO A LA NEGATIVA DE PRUEBAS SOLICITADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, SEGUNDA CONTRA EL ABOGADO JUAN BERNARDO RUBIANO SECHAGUA E INSTRUIDA POR EL MAGISTRADO JESÚS ANTONIO SILVA URRIBAGO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA. ELLO, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN BERNARDO RUBIANO SECHAGUA. POR QUEJEJA DE YUDY CONSTANZA PAOLA QUEVEDO GOMEZ. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

200111020002016003560 Abogados en Consulta JESUS HERNAN CADENA LOPEZ AMPARO CECILIA RODRIGUEZ IBARRA
 JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 5 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA, AMPARO CECILIA RODRIGUEZ IBARRA, CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISION DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 35 NUMERAL 3 Y 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. A TITULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA AMPARO CECILIA RODRIGUEZ IBARRA, POR QUEJEJA DE JESUS HERNAN CADENA LOPEZ. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

Cardeles

ce

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

400111020002014000420 Abogados - Apelación de Au FABIO ANDRES ORTIZ RAMIREZ ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA DECISION DEL 31 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA EL ABOGADO ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTOYA. POR QUEJA DE FABIO ANDRES ORTIZ RAMIREZ. SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

300111020002018000970 Abogados - Apelación de Au ALVARO BELTRAN TORRES MARIA JULIANA GONZALEZ PATIÑO
 PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA DEL 23 DE MARZO DE 2018. PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIÓ. MEDIANTE LA CUAL DECIDIÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LA ABOGADA MARIA JULIANA GONZÁLEZ PATIÑO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA JULIANA GONZALEZ PATIÑO. POR QUEJA DE ALVARO BELTRAN TORRES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 24 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021.

Queredes *Queredes*

CD

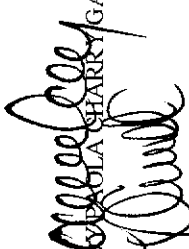
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :


LEINA PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :


PAULA CARRILLO CASTANO